Villavicencio, 30 de junio de 2026

Doctora:
ALBA AURORA COLINA
Jefe de Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Villavicencio
Ciudad.

Ref.: CONTRATO COMODATO No. 3813 DE 2025

PERIODO del 25 de mayo de 2026 al 24 de junio de 2026.

OBJETIVO DEL INFORME: Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al municipio de Villavicencio acerca del desarrollo de este, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales a lo largo de su ejecución en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y demás normativa aplicable.

- **INFORMACIÓN DEL CONTRATO**

No. Y FECHA DEL CONTRATO (incluir el número del proceso en SECOP)	No. 3813-2025 – 31 de diciembre de 2025		
PUBLICADO EN (Marque con X)	SECOP I _____ Ó SECOP II ___X___		
CLASE DE CONTRATO:	COMODATO		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO E.S.P.		
No. DE IDENTIFICACIÓN	NIT 892.000.265-1		
OBJETO:	ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO E.S.P. EAAV, LOS BIENES QUE COMPONEN EL PROYECTO TECNO PARQUE DE TRATAMIENTO DE AGUAS		
NOMBRE DEL SUPERVISOR CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: (De todos los que haya tenido, empezando por el vigente)	CHRISTIAN FELIPE CUBIDES RUIZ C.C. No. 1.122.131.425		
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN: (De todos los que haya tenido, en orden empezando por el vigente)	12 de febrero de 2026		
CONDICIONES INICIALES			
VALOR DEL CONTRATO (letras y número):	CERO PESOS MCTE ($0)		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) AÑOS		
FECHA DE INICIO:	25/02/2026		
FECHA DE TERMINACIÓN:	24/02/2031		
MODIFICACIONES:			
CESIÓN:	N/A	FECHA:	N/A
VALOR DE ADICIÓN:	N/A	FECHA:	N/A
NUEVO VALOR DEL CONTRATO: (INICIAL + ADICIÓN)	N/A		

Powered by CamScanner

PRORROGAS	N/A	FECHA:	N/A
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN (INICIAL + PRÓRROGAS)	N/A		
SUSPENSIONES	FECHA: N/A		
REINICIOS:	N/A	FECHA:	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	N/A		

- **DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

Teniendo en cuenta que mediante acto administrativo de fecha 12 de febrero de 2026, notificado personalmente en la misma fecha y publicado en la plataforma SECOP II el 25 de febrero de 2026, fui designado como supervisor del Contrato de Comodato No. 3813 de 2025, me permito presentar el informe correspondiente al período comprendido entre el 25 de mayo de 2026 y el 24 de junio de 2026, de conformidad con las funciones asignadas y con lo dispuesto en el Manual de Interventoría y Supervisión adoptado mediante Decreto No. 1000-21/293 de 2016.

En cumplimiento de la obligación de elaborar informes periódicos sobre el estado de ejecución del contrato, se efectuó seguimiento a las obligaciones derivadas del Contrato de Comodato No. 3813 de 2025, cuyo objeto consiste en la entrega en calidad de comodato a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio E.S.P. de los bienes que integran el proyecto Tecno Parque de Tratamiento de Aguas, ubicados en la Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP La Esmeralda, bienes de propiedad del Municipio de Villavicencio recibidos en desarrollo del proyecto internacional "Establecimiento de un Tecno Parque de Tratamiento de Aguas en Colombia – WTP KOR-COL", ejecutado entre la Alcaldía de Villavicencio y el Instituto de Corea para el Avance de la Tecnología (KIAT) – Daegu Techno Park, cuyo propósito fue implementar un complejo científico y tecnológico destinado a la investigación, la innovación, la transferencia de conocimiento y el fortalecimiento de capacidades técnicas en materia de tratamiento del recurso hídrico.

AVANCES O INFORME

1. Mediante oficio No. 1301/501 del 1 de junio de 2026 se puso en conocimiento del Gerente de la EAAV el resultado de la visita de seguimiento realizada el 11 de mayo de 2026, informando que los bienes entregados mediante el comodato permanecían en las mismas condiciones observadas durante dicha visita.

2. En el mismo requerimiento se dejó constancia de que no fue posible verificar documentación que acreditara la incorporación de los bienes al inventario institucional de la EAAV ni la existencia de los mecanismos de aseguramiento correspondientes, razón por la cual se solicitó aportar los soportes documentales respectivos.

3. Igualmente, se requirió informar las acciones ejecutadas o programadas para el cumplimiento del objeto contractual, así como remitir el cronograma o plan de trabajo previsto para la implementación del Tecno Parque, otorgándose un término de cinco (5) días para responder, sin que al cierre del presente período se hubiera recibido contestación.

4. Mediante oficio No. 1301/540 del 9 de junio de 2026 se dio alcance a la solicitud de aclaración, corrección y/o modificación del Contrato de Comodato No. 3813 de 2025 presentada ante la Oficina de Contratación.

5. Mediante Nota Interna No. 1301/552 del 10 de junio de 2026 se convocó una mesa de trabajo

Powered by CamScanner

interinstitucional para realizar seguimiento a la ejecución contractual y definir acciones orientadas al cumplimiento del contrato. La reunión inicialmente prevista para el 18 de junio fue reprogramada para el 30 de junio de 2026 por razones de agenda de la Secretaría Privada.

6. Mediante oficio No. 1301/553 del 10 de junio de 2026 se convocó formalmente al Gerente de la EAAV a la mencionada mesa de trabajo.

7. Al cierre del presente período han transcurrido aproximadamente cuatro (4) meses desde el inicio de la ejecución contractual, sin que el comodatario haya acreditado documentalmente el cumplimiento de obligaciones esenciales derivadas del contrato, particularmente aquellas relacionadas con la incorporación de los bienes al inventario institucional y la constitución o acreditación de los mecanismos de aseguramiento correspondientes. Tales obligaciones resultan exigibles desde el inicio de la ejecución contractual y, pese a los requerimientos formulados por esta supervisión, no obra evidencia documental que permita establecer su cumplimiento. Esta circunstancia impide verificar la adecuada administración de los bienes entregados en comodato y limita el ejercicio efectivo de la función de supervisión respecto del cumplimiento de obligaciones cuya ejecución debió acreditarse oportunamente.

8. Así mismo, a la fecha de elaboración del presente informe no se ha recibido respuesta al oficio No. 1301/501 del 1 de junio de 2026, mediante el cual se solicitó información sobre las actividades ejecutadas o programadas para el cumplimiento del objeto contractual, así como el cronograma o plan de trabajo previsto para la implementación del Tecno Parque. La ausencia de respuesta ha impedido verificar el avance material de la ejecución del contrato y limita el adecuado ejercicio de la función de supervisión, además de dificultar la coordinación administrativa necesaria para garantizar el cumplimiento de los fines previstos en el contrato de comodato.

9. Las actuaciones adelantadas por esta supervisión durante el período informado evidencian una gestión permanente, preventiva y documentada orientada a obtener el cumplimiento voluntario de las obligaciones contractuales por parte del comodatario, dejando constancia de los requerimientos efectuados y de la ausencia de respuesta a los mismos.

10. En consecuencia, esta supervisión continuará efectuando seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones contractuales y reiterará los requerimientos que resulten necesarios para obtener la acreditación de las obligaciones pendientes. En caso de persistir la ausencia de respuesta o de cumplimiento por parte del comodatario, las circunstancias advertidas serán puestas en conocimiento de la Oficina de Contratación para que, dentro del ámbito de sus competencias, evalúe la adopción de las medidas contractuales y administrativas que resulten procedentes.

CONCLUSIÓN DE LA SUPERVISIÓN

Durante el período objeto del presente informe, esta supervisión desarrolló las actuaciones necesarias para verificar el estado de ejecución del Contrato de Comodato No. 3813 de 2025, mediante visitas de seguimiento, requerimientos formales, comunicaciones oficiales y la coordinación de espacios interinstitucionales orientados a promover el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

No obstante, al cierre del período informado no fue posible verificar documentalmente el cumplimiento de obligaciones relacionadas con la incorporación de los bienes al inventario institucional del comodatario, la acreditación de los mecanismos de aseguramiento correspondientes ni la implementación de actividades orientadas al desarrollo del objeto contractual, debido a la ausencia de respuesta a los requerimientos formulados por esta supervisión.

En consecuencia, las situaciones descritas continuarán siendo objeto de seguimiento prioritario hasta tanto el comodatario acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales pendientes, sin perjuicio

Powered by CamScanner

de informar oportunamente a la Oficina de Contratación para que, en el ámbito de sus competencias, adopte las actuaciones que considere pertinentes.

Anexos y Evidencias:

- Copia del oficio No. 1301/501 del 1 de junio de 2026 enviado a la EAAV.
- Copia del oficio No. 1301/540 del 9 de junio de 2026 enviado a la oficina de contratación.
- Copia de la Nota Interna No. 1301/552 del 10 de junio de 2026, mediante la cual se convocó a la mesa de trabajo para el día 18 de junio de 2026.
- Copia del oficio No. 1301/553 del 10 de junio de 2026, mediante el cual se convocó al Gerente de la EAAV a la mesa de trabajo para el día 18 de junio de 2026.
- Copia de la Nota Interna No. 1301/588 del 18 de junio de 2026, mediante la cual se reprogramo la mesa de trabajo para el día 30 de junio de 2026.
- Copia del oficio No. 1301/597 del 19 de junio de 2026, mediante el cual se le informa al gerente de la EAAV, la reprogramación de la mesa de trabajo.

NOMBRE DEL SUPERVISOR: CHRISTIAN FELIPE CUBIDES RUIZ
CARGO DEL SUPERVISOR: Almacenista General del Municipio
SECRETARÍA U OFICINA: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
TELÉFONO DEL SUPERVISOR: 3153201863

Powered by CamScanner